



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003631-2024-GR.CAJ DRE/UGEL SI/D.**

SAN IGNACIO;

16 AGO. 2024

**VISTO**, el expediente N°1008, de 4 folios, que contiene el oficio N° 016-2024/DRE-CAL/UGEL-SI/CEBE "SDLM"/D, y el acta extraordinaria del día 16 de abril del presente año del "CEBE Señor de los Milagros", en el cual conforman el equipo Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), para el año 2024 de la provincia de San Ignacio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio garantizar por el normal desarrollo de las actividades pedagógicas en el ámbito de su jurisdicción;

Que de acuerdo a la Directiva N° 076-2006-vmgp- DINEBE, establece que la Dirección Regional de Educación y la Unidad d Gestión Educativa Local de San Ignacio, son responsables de la previsión del personal docente y no docente para la conformación del equipo SAANEE en cada uno de los Centros de Educación Básica Especial, así mismo el reconocimiento de dicho equipo, con la finalidad de orientar y regular la organización, planificación, ejecución y evaluación del funcionamiento del Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales de los estudiantes con discapacidad Leve y moderado incluidos a instituciones de Educación Básica Regular, CETPRO, CEBA Y ETP. En el cumplimiento de las funciones de orientación y apoyo a las instituciones educativas regulares en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Que, conforme a los dispuesto, el Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales-SAANEE, funciona como una unidad operativa itinerante que tiene la responsabilidad de orientar y asesorar al personal directivo y docente de las instituciones educativas inclusivas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, para una mejor atención a los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación.

El SAANEE está integrado por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales docentes especializados en discapacidad intelectual, auditiva o visual, docentes con experiencia en autismo, docentes con experiencia en Educación Técnico Productiva, así como con profesionales no docentes y con experiencia en Educación Inclusiva, tales como psicólogos educacionales, psicólogos con experiencia en talento o superdotación, terapeutas ocupacionales o de lenguaje, y trabajadores sociales.

Que, El 2011, la DIGEBE emitió la R. D. N° 1791-2011-ED que aprueba las normas complementarias para la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas al talento y superdotación, basada en la Ley General de Educación, que establece la



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROÍCAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

promoción de programas educativos especializados para los estudiantes con mayor talento, a fin de lograr el desarrollo de sus potencialidades (Art. 18, inciso f). Asimismo, el Art. 39 establece que estos estudiantes son sujetos de acción de la Educación Básica Especial y que su educación se imparte con miras a su inclusión en aulas regulares, sin perjuicio de la atención complementaria y personalizada que requieran.

Que, en el 2021, el MINEDU emitió el DS N°007-2021-MINEDU, en el cual modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley general de Educación, en el presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones al Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto supremos N° 011-2012, a fin de promover una Educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. En concordancia con lo previsto en la Ley N°30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, se modifica el Art.52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N°28044, Ley General de Educación. La educación inclusiva es un derecho de toda persona, en la que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y equidad.

Que mediante RVM N° 0587-2023-MINEDU, aprueba la Norma Técnica Denominada "Normas para la Disposición para la ejecución de acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad para el año 2024.

Que, mediante la Ley 27444, conforme al Art. 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su misión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N°28044-Ley General de Educación DS N° 011-2012-ED, Ley de la persona con Discapacidad N° 29973, DS N° 007-2021- MINEDU, RD N°354-2006-ED aprueba la Directiva N°076-2006-vmgp-DINEBE, RD N° 1791-2011-ED y (art. 18, inciso f, art. 39), y la RVM N° 067-2023- MINEDU y la Unidades de la Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-SI, que aprueba la conformación del equipo SAANEE del Centro de Educación Básica Especial "Señor de los Milagros" del distrito y provincia de San Ignacio.

**SE RESUELVE:**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROÍCAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la conformación del equipo SAANEE del Centro de Educación Básica Especial "Señor de los Milagros" del Ámbito de la UGEL San Ignacio, con eficacia anticipada a partir del 16 de abril del 2024, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	MARIA LUISA MEDINA ROJAS	07671587	DIRECTORA DEL CEBE "SDLM"
02	EMILIA NOLY ROJAS MARTÍNEZ	10346219	COORDINADORA SAANEE "SDLM"
03	MICOLL DOUGLASS VIDAL MENDOZA	74970275	DOCENTE ITINERANTE "SDLM"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI  
CAFR/L.OEFRE  
SCVA/L.AGI  
SMA/E.EBE